



**SELLO CUARTO. VENTIS
MARAVEN. AÑOS DE MIL
SETESIENTOS Y QUARENTA
TAY**

ha de Secla, y Sala Capital de ella al D^{no}nte
y quanto al Mar de mis Señerías, que en un día, se
juntaron los S^{es} Comensales de Justicia y Verdad de ella
a saber el Sr. D^{no} fern. de Haroz Alférez m^{or}. y D^{no}.
de Correo, D^{no} Juan Haroz, D^{no} Pedro Ortuno Mota, D^{no}.
Pedro Diaz Muñoz, D^{no} Juan Sanchez Amara, D^{no} Juan
Ortuno Munia Sindico Procurador Real, y D^{no} Antonio
de Virente Rexidores, y D^{no} Juan Ortuno Amara Alonso
Alcaide Mayor, habiendo sido citados y comparecidos por el
Loger, y fern. de Bierca ministros. Lozano, de que
dieron fe, acordaron conferir cosas tocantes y por te
nientes del Sr. Servicio, bien y Utilidad de la Villa
y su Verinos, y habiendo conferido se acordó lo siguiente
D^{no} Juan Ortuno Munia como Comisario, que ayde por la Villa
para seguir las Diligencias, que anovadas en la Corte
por la Defensa del P^{to} del D^{no} de la Arzobispado
que ay estado pendiente en el Consejo, contra el Sr. D^{no} Juan
D^{no} D^{no} D^{no} Dean y Cabildo de la D^{na} Iglesia de Con
tagena, como por el Consejo ordinario, acordado abio
el Procurador, que haze la Defensa, en que participa
quel día día y siete del corriente, en la Sala Jus
ticia del Real y Supremo Consejo de Castilla se